Mientras el mercado doméstico permanece en stand by, Chicago se muestra exultante por el acuerdo comercial

Julio Calzada – Emilce Terré – Javier Treboux

Sobre el clima de incertidumbre que ya reinaba en el mercado local, se sumó esta semana la entrada en vigencia de un nuevo esquema de derechos de exportación y la discusión en el Congreso de posibles cambios sobre el mismo.

En la plaza local primó la cautela, resultando en un flujo de actividad comercial escueto. A las dificultades comerciales que ya eran palpables en la plaza local por el proceso de reestructuración de pagos de una de las empresas agroindustriales más importantes de capital nacional y que ocupa una participación transcendente en el mercado de granos; se le sumó la entrada en vigencia desde el lunes 16 de un nuevo esquema de derechos de exportación y la discusión en el Congreso de posibles cambios sobre el mismo, en el marco del proyecto de Ley de Solidaridad Social y Emergencia Productiva.

En efecto, el siguiente cuadro resume algunos puntos relevantes del Decreto 729/2019 publicado el último sábado en el Boletín Oficial que modifica el esquema de derechos de exportación vigente en nuestro país y los potenciales cambios que resultarían de aprobarse la Ley que se está tratando actualmente en el Congreso.

Resumen esquema de derechos de exportación vigente y proyecto de modificación

PRODUCTOS SELECCIONADOS	ESQUEMA VIGENTE SEGÚN DECRETO 729/2019		PROYECTO DE LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y EMERGENCIA PRODUCTIVA[1]
Soja y subproductos	Por derogación del artículo 2° del decreto 793/2018, dejando sin efecto el límite de AR$ 4/US$ pero manteniendo la vigencia del impuesto del 12% para todas las exportaciones, salvo especificación contraria. Ello sucede en el caso del complejo sojero, al que se le adiciona una alícuota adicional del 18%, según Decreto N° 793 del 3/9/2018.	30% (12% + 18%	*Poroto de soja: el Poder Ejecutivo tendrá la potestad de modificarlo hasta un tope de 33% Resto de subproductos del complejo sojero: 30%*
Cereales, otras oleaginosas y subproductos (entre otros)	Todas las posiciones arancelarias que estaban sujetas al 12 % pero con un tope de AR$ 4/US$ empiezan a tributar un 12 % e incluye a la generalidad de las exportaciones que no están explicitados en los anexos que menciona la ley.	12%	*El Poder Ejecutivo tendrá la potestad de modificarlos hasta un tope de 15%*
Productos de economías regionales, carnes, lácteos y algunos subproductos dentro del rubro anterior	Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Anexo II (595 partidas) del Decreto 729/2019, la alícuota del derecho de exportación (en vez de ser del 12 % establecido en el artículo 1º del Decreto N° 793/18 y sus modificaciones) será del 9%.	9%	
Otras exportaciones	Se sustituye el Anexo I del artículo 2° del decreto 793/2018 por otro Anexo I con 9.657 partidas. Estas partidas van a tributar 12 % pero con un tope de 3 $ por dólar del valor imponible o del precio oficial FOB. Al tipo de cambio de 60$/USD, rige ese tope por lo que la alícuota efectiva resulta de aprox. un 5%.	$ 3/US$ (aprox. 5%)[2]	*Para los bienes agroindustriales que no están incluídos en los rubros anteriores, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad de modificarlos hasta un tope de 5%*

Fuente: Dpto. Estudios Económicos de la Bolsa de Comercio de Rosario.

[1] Según lo que se conoce del proyecto de Ley, aunque puede continuar sufriendo modificaciones previo a su aprobación.

[2] Utilizando un tipo de cambio de 60 pesos por dólar.

Como es evidente, el incremento de las alícuotas efectivizado el día lunes (aunque el registro de declaraciones juradas se mantuvo cerrado ese día reabriendo el martes) repercute negativamente en la capacidad teórica de pago de la exportación. Así, el FAS Teórico de la industria de crushing de soja que releva Bolsa de Comercio de Rosario, entre el día viernes 13 y el lunes 16 perdió US$ 10/t (-3,6%), y el de la exportación de poroto US$ 15/t (un -5,5%), resultando proporcionalmente el más perjudicado. En cuanto al maíz, en el mismo período la capacidad teórica de pago disminuyó unos US$ 7,5/t (o un -4,35%).

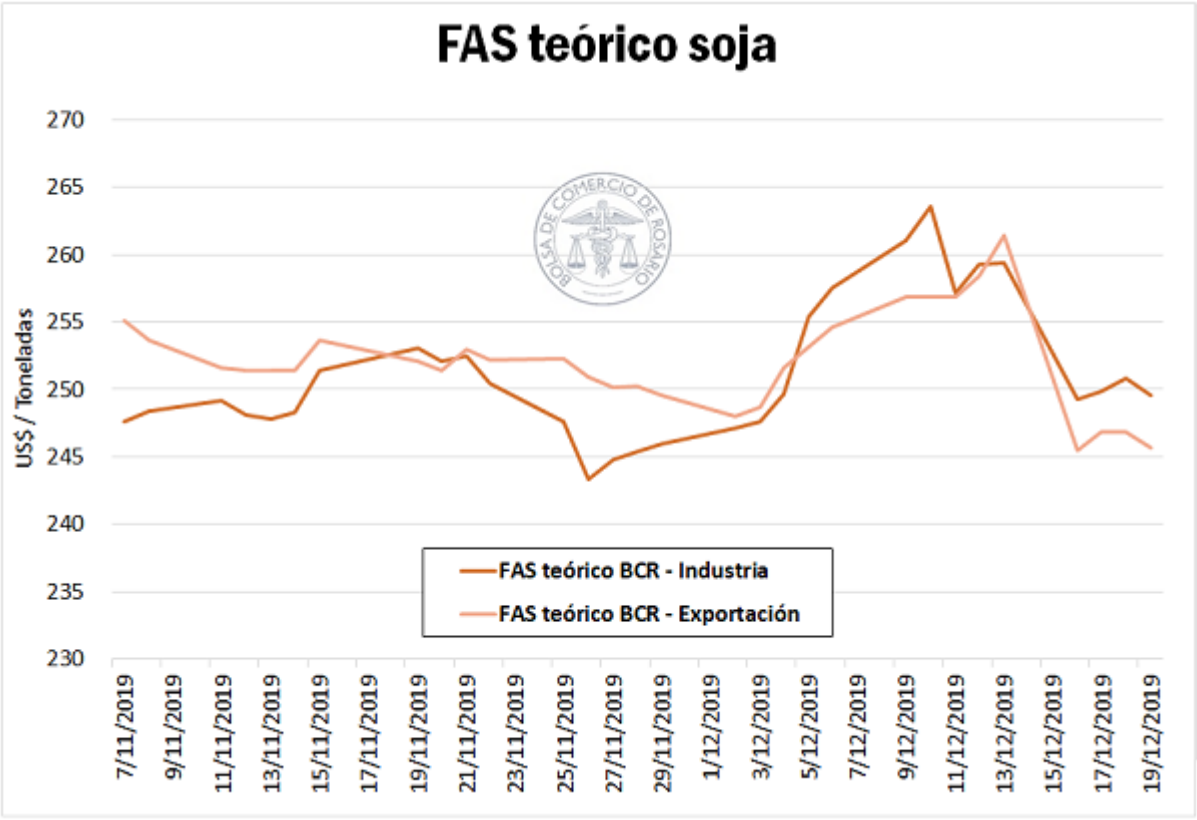

Analizando el movimiento en los precios de los futuros de soja que cotizan en MATBA-ROFEX, se cae en la cuenta de que el mercado había ya descontado (por lo menos parcialmente) una modificación/actualización en los derechos a las exportaciones. Así, la implementación efectiva del nuevo esquema no influyó de forma determinante sobre los precios de la soja de nueva campaña; sino que por el contrario, el día lunes el contrato de soja mayo con entrega en Rosario de dicho mercado cerró con un ajuste diario positivo. Puede verse en el gráfico contiguo que el precio del futuro y el precio del FAS teórico tendieron a converger hacia el día de puesta en efecto de los nuevos tributos.

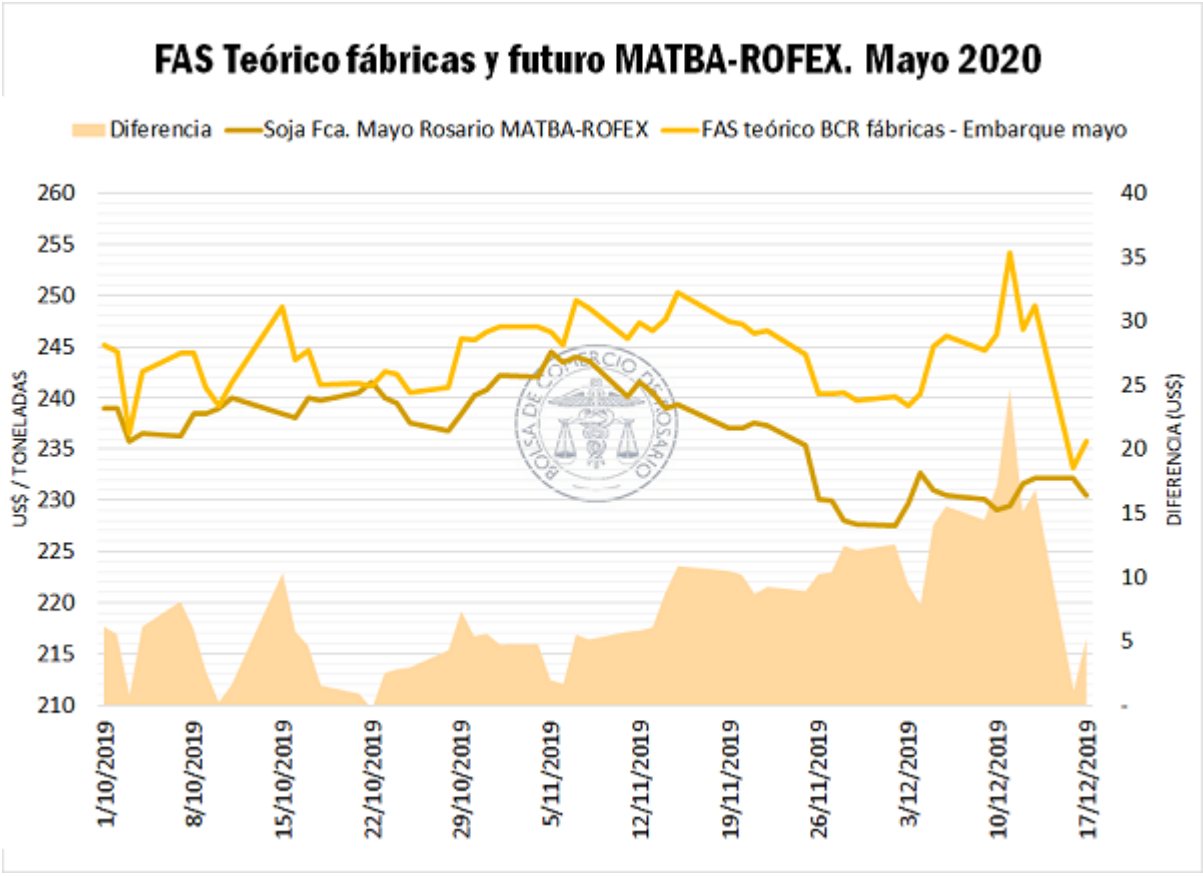

El precio pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario al día jueves 19 fue de $ 14.000/t por soja, 6% por debajo del cierre del jueves anterior. Por el lado del maíz, el precio estimativo de la Cámara se situó en los $ 8.400/t, una suba de 4,3% entre semanas.

Se acordaron las condiciones de la primera fase del acuerdo comercial entre los Estados Unidos y China

Los precios de los granos en los mercados externos vienen desarrollando un gran sprint en la últimas jornadas por las buenas noticias que llegan en torno a las negociaciones comerciales entre Estados Unidos y China; los dos países acordaron los términos de un acuerdo comercial de "fase uno" sobre el viernes de la semana pasada. Este acuerdo reducirá algunos aranceles estadounidenses sobre productos chinos, al tiempo que se incrementarían las compras de productos agrícolas, energéticos y manufacturados estadounidenses por parte de China, y aborda algunas quejas del país americano sobre prácticas relacionadas con derechos de propiedad intelectual.

Luego de este acuerdo, Estados Unidos decidió no proceder con los arancelamientos programados para entrar en vigencia durante el domingo del 15% sobre productos chinos valuados en US$ 160 mil millones, que incluían teléfonos celulares, computadoras portátiles, juguetes y ropa. China, a su vez, canceló su represalia que entraría en vigencia ese mismo día, que incluía entre otras cosas un arancelamiento del 25% para automóviles fabricados en EE.UU.

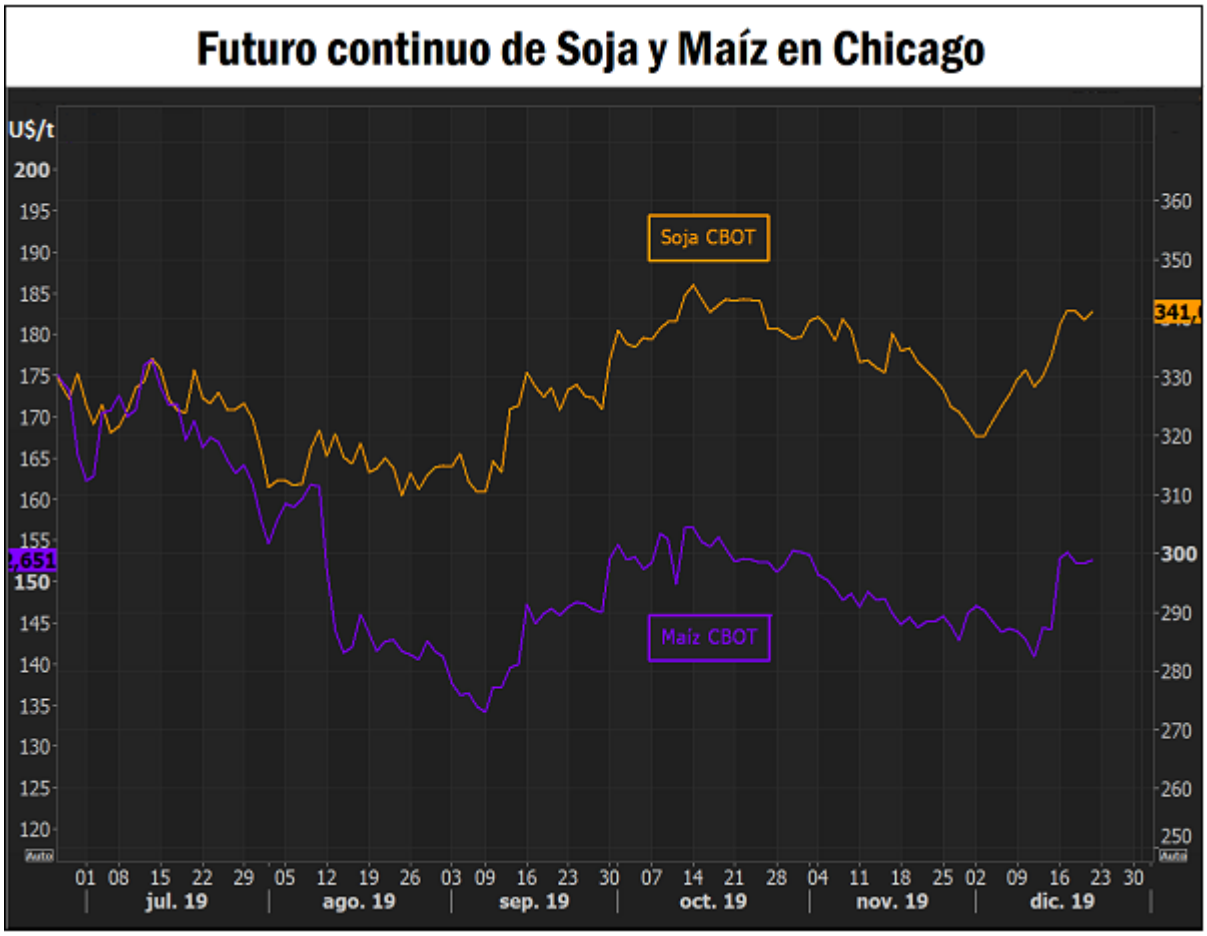

El secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Steven Mnuchin, informó que Estados Unidos y China firmarían este acuerdo sobre principios de enero, y agregó que el mismo estaba completamente terminado y que solo restaba por afinar cuestiones técnicas. El funcionario informó que el acuerdo comercial había sido puesto en papel y traducido, y que no estaría sujeto a ninguna renegociación.

Así, ante la previsión de una mayor demanda por parte de China de productos agrícolas estadounidenses, el mercado de Chicago prosiguió con su tendencia alcista; el día martes el precio del contrato de soja próximo en el mercado CBOT llegó a tocar máximos en casi dos meses. Desde principio del mes de diciembre, el precio de la soja lleva acumulado un impresionante rally de aproximadamente US$ 20/t en este mercado. El precio del contrato de soja con vencimiento en enero de este mercado cerró el jueves 19 en US$ 339,70 /t, presentando una variación semanal positiva del 2,9%; por otro lado, el contrato de maíz con vencimiento en marzo cerró la semana en US$ 152,16 /t, 5,3% por encima del cierre del jueves anterior.

Precios de exportación de Soja en el mundo

En dólares por tonelada

País	19/12/2019	12/12/2019	Var. Sem. (US$)	Última sem.	Var. Anual (%)
Argentina	370,0	361,0	9,00		2,2%
Estados Unidos	365,4	355,3	10,10		4,5%
Brasil	368,1	367,1	1,00		4,1%

Precios de exportación de Maíz en el mundo

En dólares por tonelada

País	19/12/2019	12/12/2019	Var. Sem. (US$)	Última sem.	Var. Anual (%)
Argentina	175,0	167,0	8,00		0,6%
Estados Unidos	174,2	170,4	3,81		1,8%
Brasil	170,8	178,0	-7,20		-6,6%

Fuente: Elaborado en base a reuters